

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9616

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en oftalmología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para cada sector correspondiente

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 y la resolución de 2 de agosto de 2018 se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en oftalmología dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 18 de octubre de 2018 se publicaron en el BOIB núm. 129/2018 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de octubre por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso-oposición.
3. El 15 de noviembre de 2018 se publicaron en el BOIB núm. 143/2018 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de noviembre por las que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del concurso-oposición. En ellas también se determina el lugar, la fecha y la hora del ejercicio de la fase de oposición, que se llevó a cabo el 26 de enero de 2019.
4. El día 11 de abril de 2019, de acuerdo con las bases de la convocatoria del proceso selectivo, el Tribunal publicó en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en el web www.ibsalut.es las listas provisionales de las puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.
5. El 5 de junio de 2019, el Tribunal publicó las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.
6. De acuerdo con la base 9 de la convocatoria, se abrió un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio para que las personas que lo habían aprobado acreditaran los méritos valorables en la fase de concurso.
7. El 23 de julio de 2020, de acuerdo con la base 9.5 de la convocatoria, el Tribunal publicó en los medios habituales las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso.
8. Revisadas las alegaciones recibidas, el Tribunal publica la lista definitiva de puntuaciones de la fase de concurso.
9. Según la base 10.1 de la convocatoria, una vez valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso, el Tribunal tiene que elevar al director general del Servicio de Salud las listas de personas que han superado el proceso selectivo referidas a cada uno de los turnos para publicarlas en los medios habituales. Estas listas tienen que contener, como máximo, tantos aspirantes aprobados como plazas se hayan ofrecido.
10. A pesar de la sectorización hecha en la tramitación de este procedimiento selectivo, de conformidad con la normativa vigente, se considera conveniente concentrar en una misma resolución la publicación, para cada uno de los sectores, de la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en oftalmología.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.



4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista oftalmología que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares y el resto de resoluciones relativas al desarrollo del procedimiento selectivo.
6. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
7. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015 dispone que, en conformidad con el principio de simplificación administrativa, se pueden acordar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

Por todo esto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos y para cada sector sanitario— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en oftalmología que dependen del Servicio de Salud de las Islas Baleares (anexo 1).
2. Publicar la lista complementaria de personas, en los sectores que correspondan, que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo, a los efectos previstos en la base 10.2 de la convocatoria y solo aplicable en caso de que alguno de los candidatos que han superado el concurso-oposición no cumpla los requisitos para ser nombrado personal estatutario fijo (anexo 2).
3. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*—sin perjuicio de lo que establece el punto 7— para que las personas que han superado el proceso selectivo y las que figuran en las listas complementarias aporten la documentación siguiente:

- a. Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. Sin embargo, en este procedimiento es aplicable el artículo 5 del Decreto 8/2018, de forma que si no se acredita la capacitación lingüística exigible se aplicará aquello previsto en el artículo 7 del mismo Decreto. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
- b. Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en este presente procedimiento selectivo o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
- c. Declaración jurada o prometida de no haber sido separado—por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para cumplir funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
- d. En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a) de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado—por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado—por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- e. Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento.

4. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por esto hay que acreditar esta circunstancia aportando, junto con el resto de documentación mencionada anteriormente, un certificado del Registro Central de Delincentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).

5. Establecer que se tiene que presentar y registrar toda la documentación mencionada en los apartados anteriores en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquier de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, tiene que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la date antes de enviarla por correo certificado.

6. Recordar que, salvo los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo, por lo que se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.





7. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de septiembre de 2020

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 10, de 21/01/2016)



**ANEXO 1****TURNO LIBRE****SECTOR SANITARIO PONENT**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****6800B	URDIALES MERINO , ARANTXA	50,40000	26,10038	76,50038
****4096Y	SKIBINSKY TURKIELTAUB , JORGE EDUARDO	48,16000	25,95128	74,11128
****8715D	PONS CRESPI , MATEO	52,78000	19,34590	72,12590
****4896M	GOMEZ RESA , MARIA VICTORIA	53,99000	18,06724	72,05724
****8595V	KYRIAKOU , DANAI ELEFThERIA	55,29000	10,13550	65,42550
****6174N	MOYA ROSSELLO , JUANA MARIA	40,10000	22,32430	62,42430
****6230B	OSMAN OSMAN , IMAD	34,52000	26,97394	61,49394
****8897M	DRUETTA , NOELIA	48,94000	11,74977	60,68977
****9058R	BOFILL SURRIBAS , CRISTINA	34,61000	22,80585	57,41585
****3618A	ITURBIDE SERVERA , CATALINA	35,79000	21,56568	57,35568

SECTOR SANITARIO MIGJORN

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****0034N	ROSSELLÓ FERRER , AINHOA ALEXANDRA	48,16000	20,07834	68,23834
****8106M	GARCÉS PÉREZ , MIGUEL ÁNGEL	51,47000	13,22379	64,69379

SECTOR SANITARIO TRAMUNTANA

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****4900N	RUIZ MARTIN , MARIA DEL MAR	53,95000	24,47461	78,42461

SECTOR SANITARIO LLEVANT

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****2608H	CORRO MOYA , BALTASAR	49,92000	18,02944	67,94944
****7135T	SANTOS SIURANA , CASSANDRA CATHERINE	52,55000	14,43433	66,98433
****9549S	CARTAGENA PELAI , MARIA ELISA	48,87000	15,83224	64,70224
****9484W	LU REN , CHONG	41,17000	11,85925	53,02925





SECTOR SANITARIO MENORCA

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****6431Y	HADDAD SAIKALY , MAROUN NICOLAS	42,10000	18,89798	60,99798
****5719C	BAÑÓN NAVARRO , RAQUEL	34,87000	22,72848	57,59848
****0621S	GARCIA VIDAL , SARA ELENA	45,99000	11,60333	57,59333
****3834R	CAMACHO RUAIGIP , FARIEL	47,34000	8,29676	55,63676
****3642P	SAVINO ASPRINO , JOSE SANDRO	43,62000	11,94675	55,56675

SECTOR SANITARIO IBIZA

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****8247N	HIGUERAS ESTEBAN , ALEJANDRO	55,14000	23,95911	79,09911
****3814L	CASTANERA JIMENEZ , MARCOS	46,56000	24,65207	71,21207
****3476F	ESCUADERO BONDELLE , LAURA	55,20000	10,00050	65,20050



ANEXO 2**LISTA COMPLEMENTARIA TURNO LIBRE****SECTOR SANITARIO PONENT**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****4491W	GARCIA ORTEGA , ALBERTO	44,09000	11,82863	55,91863
****7715N	APOSTU , OANA ROXANA	42,05000	11,16634	53,21634
****9769D	MARCH NADAL , SILVIA MERCEDES	30,25000	22,28119	52,53119
****9590R	HERNANDO HERNANDEZ , CRISTINA	35,67000	7,88661	43,55661

SECTOR SANITARIO MIGJORN

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****8549V	HERNÁNDEZ ESTEBAN , LAURA ELENA	46,32000	14,04510	60,36510

SECTOR SANITARIO MENORCA

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****6863D	SANCHEZ SANZ , ANGEL	31,80000	15,71620	47,51620
****5392W	GÓMEZ ARCIA , MARÍA ALEJANDRA	30,00000	11,39599	41,39599

SECTOR SANITARIO EIVISSA

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****5816Y	TARRAGÓ PÉREZ , RAMON	50,46000	9,82566	60,28566
****8301Y	RIBAS GONZALEZ , VERONICA	41,36000	6,52428	47,88428

